



SANIDAD ANIMAL

# UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOCAN INSTANCIA EJECUTORA

## CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 005/2022

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del 2021, así como el ANEXO III. "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", de dicho ACUERDO. La Unión Ganadera Regional de Michoacán emite la CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 005/2022, dirigida a todos los interesados en ocupar el puesto de "Gerente" de la Unión Ganadera Regional de Michoacán, de acuerdo a lo siguiente:

|                                   |   |                           |                           |
|-----------------------------------|---|---------------------------|---------------------------|
| <b>Nombre del Puesto</b>          | <b>Gerente</b>  |                           |                           |
| <b>Sueldo Bruto Mensual</b>       | \$30,000.00 (Treinta Mil pesos 00/100 m.n.)   | <b>Número de vacantes</b> | 1                         |
| <b>Adscripción del Puesto</b>     | <i>Unión Ganadera Regional de Michoacán</i>   | <b>SEDE</b>               | <b>Morelia, Michoacán</b> |
| <b>Tipo de contrato y régimen</b> | Prestación de Servicios Profesionales (honorarios)  |                           |                           |
| <b>Funciones Principales</b>      | <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Planear estrategias que coadyuven a la conservación y mejora de los estatus fitozoosanitarios, acuícolas y pesqueros;</li> <li>II. Promover y asesorar a los Directivos en la operación de las Instancias Ejecutoras en la Entidad, conforme a la normativa establecida para poder funcionar (procesos de reestructuración) y para mantener su vigencia;</li> <li>III. Asesorar a los Directivos de las Instancias Ejecutoras, sobre la operación de los Programas de Trabajo, conforme a la normativa vigente;</li> <li>IV. Mantener la coordinación y comunicación constante con el Gobierno del Estado, la Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría y el SENASICA, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa aplicable a los programas y a las metas convenidas, así como de los logros que se pretenden alcanzar con los Programas de Trabajo;</li> <li>V. Verificar que los coordinadores de los proyectos, el coordinador administrativo y auxiliares administrativos, realicen las actividades contempladas en los Programas de Trabajo, elaboren y envíen los informes técnicos de los Programas de Trabajo según corresponda; con información veraz, asimismo, que elaboren los informes mensuales y trimestrales de los avances físicos y financieros de los Programas de Trabajo y la evaluación de éstos, al cierre del ejercicio;</li> <li>VI. Enviar a la Unidad Responsable correspondiente los Programas de Trabajo en los tiempos establecidos para su revisión y evaluación oportuna;</li> <li>VII. Priorizar la atención de los asuntos relacionados con los Programas de Trabajo operados por las Instancias Ejecutoras;</li> </ol> |                           |                           |



SANIDAD ANIMAL

## UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOCAN INSTANCIA EJECUTORA

- VIII. Cumplir y dar seguimiento a las disposiciones emitidas por el SENASICA;
- IX. Coordinar, analizar y supervisar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en los Programas de Trabajo;
- X. Supervisar que el personal en las Instancias Ejecutoras cumpla con las atribuciones y sus responsabilidades asignadas;
- XI. Elaborar el informe correspondiente de las supervisiones que realice a los Programas de Trabajo y a las Instancias Ejecutoras, y notificar a la Unidad Responsable correspondiente en caso de detectar irregularidades, así como de las comisiones llevadas a cabo dentro y fuera del estado o país; entregándolo al Presidente de la mesa directiva de las Instancias Ejecutoras;
- XII. Integrar los informes mensuales y trimestrales físicos financieros, conforme a los Programas de Trabajo;
- XIII. Integrar los informes mensuales y trimestrales que se presentarán ante la COSIA, así como el cierre presupuestal y la evaluación anual correspondiente;
- XIV. Vigilar y supervisar que el coordinador administrativo realice la ministración de recursos económicos con oportunidad y en apego a los Programas de Trabajo, a efecto de que la adquisición de bienes y servicios sea oportuna para la realización de las acciones de los Programas de Trabajo;
- XV. Asegurar que los montos salariales, prestaciones y viáticos se paguen conforme a lo establecido en los Programas de Trabajo;
- XVI. Vigilar el estricto cumplimiento de metas y ejercicio de recursos, con el objeto de evitar desvíos de fondos e incumplimiento de metas;
- XVII. Vigilar que las acciones y adquisiciones de bienes y servicios por parte de las Instancias Ejecutoras cumplan con los procedimientos establecidos;
- XVIII. Dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las reuniones de la COSIA y verificar su debido cumplimiento;
- XIX. Atender las recomendaciones técnicas y administrativas de mejora en apego a la normativa aplicable, señaladas por la COSIA;
- XX. Participar en el CAS;
- XXI. Dar las facilidades para que se realicen satisfactoriamente las auditorías, evaluaciones, supervisiones de los Programas de Trabajo y de la operación de las Instancias Ejecutoras de la entidad;
- XXII. Asumir las responsabilidades del coordinador de proyecto ante la ausencia de éste y cuando la operación de un nuevo proyecto lo requiera;
- XXIII. Participar en eventos de capacitación, debiendo aprobar la evaluación correspondiente, así como, reuniones organizadas por el SENASICA y otras instituciones del sector, previa autorización de la Unidad Responsable, dicha participación estará en función de los asuntos por atender inherentes a la operación de los Programas de Trabajo;
- XXIV. Designar a un responsable de la Gerencia cuando se encuentre de



# UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOCAN INSTANCIA EJECUTORA

SANIDAD ANIMAL

|                                    |  |   |   |
|------------------------------------|--|---|---|
|                                    | <p>comisión, vacaciones o incapacidad, siempre y cuando se tenga el visto bueno del Presidente de las Instancias Ejecutoras;</p> <p><b>XXV.</b> Implementar un calendario de supervisiones con el apoyo de las áreas técnicas y administrativas;</p> <p><b>XXVI.</b> Proporcionar la capacitación de inducción al personal que ingresa a laborar en la Instancia Ejecutora;</p> <p><b>XXVII.</b> Contar con los conocimientos para el manejo de los Sistemas Informáticos que implemente el SENASICA para la operación y seguimiento de los Programas de Trabajo, y</p> <p><b>XXVIII.</b> Comunicar en tiempo y forma a la Unidad Responsable la presencia de enfermedades de notificación obligatoria o de alto impacto económico, así como presencia y/o detección de contaminantes que represente un riesgo para la inocuidad del producto.</p> |   |   |
| <b>Perfil</b>                      | <b>Escolaridad</b>   | <b>Nivel de estudio:</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Profesionista titulado en nivel licenciatura del área de competencia, con cédula profesional.</li> <li>Contar con experiencia técnica y gerencial, manejo de equipos de trabajo, demostrable en los últimos cuatro años en la materia que corresponda.</li> </ul>                              |
|                                    |  | <b>Grado de avance:</b>   | Titulado y con cédula profesional   |
|                                    |  | <b>Área de estudio</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Médico Veterinario Zootecnista o carrera del ramo agropecuario, con al menos 6 años de experiencia demostrable en el puesto;</li> <li>Experiencia en materia de inocuidad alimentaria, microbiología, SRRC, Buenas Prácticas Pecuarias, POES, HACCP, Identificación y Trazabilidad.</li> </ul> |
|                                    | <b>Además</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar y aprobar la evaluación técnica;</li> <li>Saber conducir y contar con licencia de manejo vigente (incluye al personal administrativo, que por motivo de sus funciones utilice vehículo de la Instancia Ejecutora);</li> <li>Tener disponibilidad para viajar;</li> <li>Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo, y</li> <li>No estar desempeñando otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido.</li> </ul> |   |
| <b>BASES DE PARTICIPACION</b>      |  |   |   |
| <b>Requisitos de participación</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.</li> </ul> <p>Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.</li> <li>No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.</li> <li>Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.</li> </ul>   |   |   |



# UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOCAN INSTANCIA EJECUTORA

SANIDAD ANIMAL

|   |   |
|---|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que la <b>Unión Ganadera Regional de Michoacán</b> establezca.</li> </ul> <p>No podrán participar las personas que estén inhabilitadas de sus funciones por la Secretaría de la Función Pública o hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.</p>  |
| <p><b>Documentación<br/>requerida</b></p> | <p>Los aspirantes deberán presentar copia simple legible o enviar por correo electrónico y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de empleo con fotografía, debidamente requisitada y firmada.</li> <li>• Acta de nacimiento.</li> <li>• Currículum vitae detallado y actualizado.</li> <li>• Constancias que acrediten la experiencia laboral, mérito y formación profesional mencionadas en el Currículum vitae. <sup>1****</sup></li> <li>• Título y Cédula profesional.</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (sólo se aceptará credencial para votar con fotografía).</li> <li>• Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</li> <li>• Comprobante de domicilio actual.</li> <li>• Cartilla Militar liberada (solo varones).</li> <li>• Licencia de conducir vigente.</li> <li>• Constancia de no inhabilitación por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal vigente (la cual tiene vigencia de 15 días de acuerdo a la secretaria de la función pública). La constancia debe ir acompañada del comprobante de pago</li> <li>• Dos cartas de recomendación personales.</li> <li>• Carta protesta.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Será motivo de descarte quien no presente la documentación.</p> <p><sup>1****</sup>La documentación soporte para comprobar la experiencia laboral, deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso de constancias o cartas laborales, fecha de inicio y término del periodo laborado (dd/mm/aa), puesto, funciones desempeñadas o actividades generales;</li> <li>• O en su caso, podrá comprobar a través de recibos de nómina (1ro y último pago); contrato y baja; recibos de honorarios;</li> </ul> <p>Para el libre ejercicio, deberá comprobar con recibos de honorarios, declaraciones de impuestos ante el SAT.</p> |
| <p><b>Documentación</b></p>               | <p>Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los candidatos cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.</li> </ul>   |



# UNION GANADERA REGIONAL DE MICHUACAN INSTANCIA EJECUTORA

SANIDAD ANIMAL

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p><b>complementaria</b></p>                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicaciones a nombre de la o el candidato, relacionados a su campo de experiencia.</li> <li>- Constancia que acredite a la o el candidato como presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta o miembro fundador o fundadora de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.</li> <li>- Graduación con Honores o con distinción.</li> <li>- Reconocimiento o premios.</li> <li>- Patentes a nombre de la o el candidato.</li> <li>- Derechos de autor a nombre de la o el candidato</li> </ul>  |   |
| <p><b>Registro de aspirantes</b></p>               | <p>La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria, y Acuicola del SENASICA en el Estado de Michoacán, llevará a cabo la recepción de la documentación a partir de la emisión de la presente convocatoria, y hasta el día de 12 de septiembre de 2022 a las 15:00 hrs; por vía electrónica en formato PDF, a la Ing. Nancy Marilú Gómez Hernández <a href="mailto:nancy.gomez@senasica.gob.mx">nancy.gomez@senasica.gob.mx</a> y con copia de conocimiento al correo <a href="mailto:mariana.garcia@senasica.gob.mx">mariana.garcia@senasica.gob.mx</a> la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, , presentando sus originales para cotejo antes del cierre de registro a la presente convocatoria.</p> |   |
| <p><b>Aplicación de la evaluación técnica:</b></p> | <p>Se realizará el 27 de septiembre del 2022, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola (REFIAA) del SENASICA en Michoacán, ubicadas en Av. Ventura Puente 359, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260 Morelia, Michoacán.</p> <p>La formulación del examen de conocimientos y la calificación estará a cargo de la Unidad Responsable y la aplicación será por quien esta determine.</p>  |   |
| <p><b>Proceso y calendario del concurso</b></p>    | <p style="text-align: center;">Etapa</p>  | <p style="text-align: center;">Fecha o plazo</p>  |
|  | <p>Publicación de la Convocatoria por la Unión Ganadera Regional Michoacán.</p>   | <p style="text-align: center;">02 de septiembre de 2022</p>   |
|  | <p>Inscripción de aspirantes y envío electrónico en formato PDF del expediente curricular a la Representación Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola del SENASICA.</p>   | <p style="text-align: center;">Desde la publicación de la convocatoria hasta las 15:00 horas del 12 de septiembre de 2022</p> |
|  | <p>Publicación de la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos curriculares y obtuvieron el derecho a la presentación del examen para la evaluación técnica</p>   | <p style="text-align: center;">20 de septiembre de 2022</p>   |
|  | <p>Presentación de examen de evaluación de conocimientos.</p>   | <p style="text-align: center;">27 de septiembre de 2022</p>   |



SANIDAD ANIMAL

## UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOCAN INSTANCIA EJECUTORA

|                       |  |  |
|-----------------------|--|--|
|                       | <p>Nota: Presentarse con 15 minutos de anticipación, con toda la documentación original para cotejo.</p>   | <p>10:00 horas en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de SENASICA en Michoacán.</p>                           |
|                       | <p>Notificación de resultado de los aspirantes que obtuvieron derecho a la entrevista.</p>   | <p>03 de octubre de 2022</p>   |
|                       | <p>Entrevista con los aspirantes que obtuvieron derecho.</p>   | <p>06 de octubre de 2022<br/>10:00 horas en las oficinas que ocupa la Representación Estatal de SENASICA en Michoacán.</p> |
|                       | <p>Notificación del nombre del candidato ganador</p>   | <p>07 de octubre de 2022</p>   |
|                       | <p>Inicio de labores del candidato ganador</p>   | <p>10 de octubre de 2022</p>   |
| <p><b>Temario</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022 (DOF 23/12/2021).</li> <li>• ANEXO III. Lineamientos Técnicos Específicos para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022 (DOF 23/12/2021).</li> <li>• Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 y sus modificaciones.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012 y sus modificaciones.</li> <li>• Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina Mycobacterium bovis. 08 de marzo de 1996. Modificación del 27 de agosto de 1998.</li> <li>• Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales 20 de agosto de 1996. Aclaración 20 enero 1997 y modificación 06 de febrero 2004</li> <li>• Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas.</li> </ul> |  |



SANIDAD ANIMAL

## UNION GANADERA REGIONAL DE MICHOCACAN INSTANCIA EJECUTORA

|   | <p>Publicada el 20 de mayo de 2011 y su modificación del 15 de julio de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Norma Oficial Mexicana, NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas y sus modificaciones.</li></ul>  |                        |                          |                        |                          |            |         |     |     |     |     |
|---|---|------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|------------|---------|-----|-----|-----|-----|
| <p>Porcentajes para la determinación del candidato electo</p> | <table border="1"><thead><tr><th>Puesto</th><th>Evaluación Técnica</th><th>Formación Profesional.</th><th>Experiencia Profesional.</th><th>Entrevista</th></tr></thead><tbody><tr><td>Gerente</td><td>50%</td><td>10%</td><td>20%</td><td>20%</td></tr></tbody></table> <p>Notas:<br/>I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.<br/>II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.</p> | Puesto                 | Evaluación Técnica       | Formación Profesional. | Experiencia Profesional. | Entrevista | Gerente | 50% | 10% | 20% | 20% |
| Puesto  | Evaluación Técnica  | Formación Profesional. | Experiencia Profesional. | Entrevista             |                          |            |         |     |     |     |     |
| Gerente   | 50%   | 10%                    | 20%                      | 20%                    |                          |            |         |     |     |     |     |
| <p>Declaración de concurso desierto</p>                       | <p>El concurso podrá declararse desierto en los siguientes casos:<br/>I. No se registre ningún aspirante al concurso;<br/>II. No haya aspirantes que superen la etapa de revisión curricular;<br/>III. Los aspirantes no se presenten a la evaluación y/o entrevista;<br/>IV. No haya aspirantes que obtengan el puntaje mínimo de calificación.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>                         |                        |                          |                        |                          |            |         |     |     |     |     |

Para cualquier duda o comentario comunicarse al teléfono 443 113 0300 ext. 64259, y/o al correo [nancy.gomez@senasica.gob.mx](mailto:nancy.gomez@senasica.gob.mx).

Morelia, Michoacán 02 de septiembre de 2022

ATENTAMENTE  
LIC. ABRAHAM ANGEL CUEVAS MENDOZA

El Presidente del Consejo Directivo de la  
Unión Ganadera Regional de Michoacán